

Barinas; 17/11/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 5,00

EDICION: 0318

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• INVERSIONES JAN-DIL, F.P	PAG. 1
• VELA INVERSIONES EG, F.P	PAG. 1-2



INVERSIONES JAN-DIL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS, Registradora Mercantil Auxiliar (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -30-B REGMER2. Número 15 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-15912

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES JAN-DIL, F.P

Número de Expediente: 412-15912

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, ILDEGAR SIMON GARRIDO PIRELA, mayor de edad, venezolano, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.985.661, RIF N° V099856617 y de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro para exponer: Que he resuelto constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, que se registrará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y demás leyes de la materia vigentes. Se denominará "INVERSIONES JAN-DIL" de ILDEGAR SIMON GARRIDO PIRELA, tendrá su domicilio en la Calle 7 Casa 3 Urbanización Raúl Leoni, Sector 5 de la ciudad de Barinas, Municipio y Estado Barinas, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela. Girará con un capital inicial de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00) que se encuentra pagado y representado en mobiliario, mercancía y equipos propios del ramo. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto de compra de acciones proceden de actividades de lícitas, lo cual puede ser corroborado con los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. El objeto principal será todo lo relacionado al ramo de compra y venta de víveres, verduras, frutas, hortalizas, carnicería, charcutería, quincallería, papelería, artículos escolares, compra y venta de ferretería menuda, y en fin mercancía seca en general; pudiendo además realizar con personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas, todos los actos jurídicos, negocios y contratos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de las operaciones que constituyen el objeto de esta firma. Esta Firma Personal estará únicamente representada por mí, en consecuencia no tengo socios, siendo mi única persona la que firmará y obligará para todos los actos con personas naturales y jurídicas. La duración de la firma es por tiempo indefinido. El régimen contable de la firma estará sujeto a las disposiciones legales pertinentes. Solicito respetuosamente al Ciudadano Registrador, se sirva ordenar la inscripción de la presente Firma Personal, expidiéndome una copia certificada de este documento con sus resultados, para los efectos legales consiguientes. Así lo digo y otorgo en la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 21 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo;

fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ZORAIDA CONCEPCION HENRIQUEZ DE AVILA IPSA N.: 19236, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -30-B REGMER2. Derechos pagados BS. 1.755,00 Según Planilla RM No. 41244595194, Banco No. 00-062314 Por BS. 150,00. La identificación se efectuó así: ILDEGAR SIMON GARRIDO PIRELA, C.I: V-9.985.661.

Abogado Revisor: MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA

Registradora Mercantil Auxiliar (E)

FDO. Abogado ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES JAN-DIL, F.P

Número de Expediente: 412-15912

CONST



VELA INVERSIONES EG, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -21-B REGMER2. Número 59 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32174

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VELA INVERSIONES EG, F.P

Número de Expediente: 412-32174

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. El suscrito, VELA BARCOS ELIANA YANIRET, venezolana mayor de edad, soltera, civilmente hábil, y de este domicilio titular de la Cédula de Identidad N° V-20.600.126, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, del Código de Comercio Venezolano Vigente, en concordancia con el Artículo 19, Ordinal 8º eiusdem, me dirijo a usted para exponer y solicitar: He decidido constituir, como en efecto constituyo, con dinero de mi propio peculio. Una Firma Unipersonal. Que se registrará por los siguientes Artículos: ARTICULO PRIMERO: LA REPRESENTACION. La Firma Unipersonal es de mi exclusiva responsabilidad, siendo yo, el único responsable de las actividades que realice, pudiendo además, en nombre de la misma, dar, recibir, avalar, afianzar, cobrar y realizar apertura o cierre de cualquier instrumento financiero. ARTICULO SEGUNDO: DE LA DENOMINACION. La Firma Unipersonal se denomina: VELA INVERSIONES E&G, F.P. ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO. El objeto principal será todo lo relacionado a la compra, venta, distribución importación y exportación de productos de carnicería, charcutería, pescadería, frutería, víveres, la compra, venta importación, y exportación de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano, compra, venta, importación, exportación y distribución de materia prima para la fabricación de cualquier tipo de alimento, de panadería, pastelería, repostería, importación y exportación, Compra, Venta y distribución de materia prima y elaboración de productos tales como tostones, papas fritas, tortas, dulces, pastas, compra, venta de comida rápida, comercialización de productos y rubros perecederos y no perecederos; producción compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados, quesos en general, natillas, sueros, cuajada y otros, jugos pasteurizados, venta y distribución de agua mineral en todas sus presentaciones, fábrica y distribución de hielo así como también podrá comprar y vender quincallería, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, perfumería, bisutería, ropera para dama, caballeros y niños, papelería, librería, y licorería en general, productos derivados del plástico, compra, venta, instalación y mantenimiento de toda clase de equipos de refrigeración doméstico, comercial e industrial en cualquier variedad, artefactos electrodomésticos, línea blanca, equipos de computación, fotocopiadoras, así como importación y exportación de todo tipo de insumos en el área agrícola y pecuaria; de la misma manera podrá importar y exportar repuestos para vehículos y motos, cauchos y todo lo relacionado con la línea de ferretería en general, sin

ninguna limitación más que las establecidas por la Ley ARTICULO CUARTO: DEL DOMICILIO. La firma personal tiene como domicilio principal, en la calle N°5, casa N° 05-60, Urbanización Antonio José de Sucre Municipio Alberto Arvelo Torrealba Sabaneta de Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer oficinas, representaciones, depósitos, franquicias o sucursales en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera del exterior, cuando las necesidades de expansión así lo requiera. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital de la firma es de: CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5,000,00) el cual se encuentra representado en equipos, mercancía y materiales propios de la actividad comercial a ejercer. Así mismo firmemente, Declaro bajo fe de juramento, que el capital del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes de conformidad con las leyes que rigen la materia. ARTICULO SEXTO DE LA DURACION. La vigencia es de tiempo indefinido, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, oportunidad en la cual comenzara su giro comercial. En todo lo no previsto en estos estatutos, regirá lo dispuesto en el Código de Comercio Venezolano Vigente y demás leyes aplicables. Solicito respetuosamente, me sea expedida copia certificada de la presente participación y del auto que la provea para los fines legales consiguientes. Es Justicia que espero, en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 9 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ORLANDO ANTONIO PALENCIA IPSA N.: 155527, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **59, TOMO -21-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244673424**, Banco No. **000091988** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **ELIANA YANIRET VELA BARCOS, C.I: V-20.600.126**.
Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VELA INVERSIONES EG, F.P
Número de Expediente: **412-32174**
CONST
